

Se identifican actividades esenciales reguladas y supervisadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación un acuerdo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por el que identifica las actividades esenciales no sujetas a suspensión bajo el Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020 y cuya regulación, supervisión y coordinación le corresponde a dicha secretaría.

Así, este acuerdo identifica las actividades esenciales reguladas y supervisadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las siguientes materias: Infraestructura, Transporte Aéreo, Ferroviario, Autotransporte Federal, Marítimo, Operación Portuaria y Telecomunicaciones. De esta forma, se aclara que las actividades listadas en cada materia seguirán siendo reguladas y supervisadas por dicha secretaría con independencia de las diversas acciones extraordinarias adoptadas.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Luis Burgueño, Socio:

+52 (55) 5258-1003 | lbargueno@vwys.com.mx

Edmond Grieger, Socio:

+52 (55) 5258-1048 | egrieger@vwys.com.mx

Luis Miguel Jiménez, Socio:

+52 (55) 5258-1058 | lmjimenez@vwys.com.mx

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 8 de abril del 2020.

ATENTAMENTE